

Área de Planeamiento y Obras Privadas

PROCESO DE SOLICITUD DEL PERMISO DE OBRA

Trabajos de escasa magnitud:

- Efectuar instalación mecánica, eléctrica, sanitaria, térmica y/o inflamable.
- Efectuar instalación de ascensor y/o montacargas.
- Instalar vitrina, toldo, cartelera, marquesina, alero y/o anuncio.
- Cercar mediante elevación de muros.
- Ejecutar solado y/o plataforma de madera sobre espacio público.
- Construir o reformar vereda y/o rampa exterior.
- Ejecutar o renovar revoque de fachada (requiriendo depósito de materiales)
- Construir o colocar pileta de uso privado.
- Construir en proximidad a arroyo o vía de desagüe natural o artificial.
- Cambiar o refaccionar de estructura y/o techos.
- Cerrar, abrir o modificar vano ubicado en fachada.

Para las obras enlistadas anteriormente se deberá presentar un formulario de **SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA**, mediante el cual se indicarán los trabajos a ejecutarse. En el mismo, constarán los datos del propietario y del inmueble a intervenir; y cuando el caso lo requiera, se acompañará de un anexo con la memoria descriptiva de los trabajos a desarrollar y el constructor responsable de llevar a cabo la ejecución de la obra sin la necesidad de contar con firma de un profesional matriculado.

La solicitud será presentada por el propietario y/o quién designe para gestionar dicho trámite.

Una vez presentado el formulario, el Área de Planeamiento y Obras Privadas verificará la información plasmada en el mismo y otorgará el **PERMISO DE OBRA** correspondiente.

La oficina de Planeamiento y Obras Privadas expedirá el permiso en un máximo de 48hs. Luego de la recepción del pedido.

En cualquiera de los casos nombrados anteriormente, **NO será necesario el pago de “Derecho de Construcción” ni pago de “Presentación de Expediente de Construcción”**.

Sólo podrán iniciarse los trabajos de construcción habiendo obtenido el Permiso de Obra.

